

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 24 de 2022

Radicado: 05001-41-05-006-2018-00718-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, en vista del memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicita elaborar oficios en relación al levantamiento de medida cautelar ordenado mediante auto de septiembre 23 de 2021; Teniendo en cuenta lo anterior se remite al auto anteriormente mencionado y la elaboración de oficios.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
Juez

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0019 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2022

Oficio 153

Señores  
BANCOLOMBIA

Radicado: 05001-41-05-006-2018-00718-00

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

*“...Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, en vista del memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicita elaborar oficios en relación al levantamiento de medida cautelar ordenado mediante auto de septiembre 23 de 2021; Teniendo en cuenta lo anterior se remite al auto anteriormente mencionado y la elaboración de oficios...”*

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria